

430
setecient
treinta

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 377-2012-P-CSJCL/PJ.

Callao, 28 de agosto del 2012.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio Circular N° 033-2012-GPEJ-GG/PJ, cursado por el señor Doctor Jaime Gómez Valverde, Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que, en mérito de esa atribución se encuentra facultado para disponer los mecanismos destinados a la realización de diversas actividades, ya que dentro de su plan de gobierno se ha trazado como una de sus metas, la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de administración de justicia en todos los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece en el artículo 38° que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, con el Oficio Circular N° 033-2012-GPEJ-GG/PJ, cursado por el señor Doctor Jaime Gómez Valverde, Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, comunica que resulta necesario que en cada Corte Superior de Justicia se conforme un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que deberá estar integrado por el Jefe de Administración o Gerente de Administración Distrital, según corresponda, el Jefe de Seguridad y 02 Representantes del Sindicato Base.

Que, a través del Oficio N° 036-2012-STCSJC/SG, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao, comunica que los Representantes en el Comité

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
J. GÓMEZ VALVERDE
Gerente de Personal y Escalafón Judicial

731
de Orientación
-reintegro
uno

Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán el señor Abogado César Eduardo Alama Márquez, Secretario de Defensa y su persona.

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que el mismo se encargará de promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

En consecuencia, estando a las facultades otorgadas a los Presidentes de Corte, en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, anteriormente citada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, el mismo que quedará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

- Licenciado **CÉSAR EDUARDO POGGI PONCE**, Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, Integrante.
- Señor **GUSTAVO CASTILLO DOMINGUEZ**, Jefe de Seguridad de la Corte Superior de Justicia del Callao, Integrante.
- Abogado **JORGE ADALBERTO PÉREZ LÓPEZ**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao, Integrante.
- Abogado **CÉSAR EDUARDO ALAMA MÁRQUEZ**, Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao, Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité conformado en el término de 10 días de notificados, presenten un Programa que permita el desarrollo de actividades de promoción, prevención y control de riesgos de trabajo, a corto, mediano y largo plazo, realizando un seguimiento continuo que permita alcanzar una cultura de auto cuidado de la salud y seguridad laboral en los trabajadores de cada dependencia, con el fin de evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y el impacto negativo de los riesgos laborales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital y la Oficina Distrital de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia, brinden el apoyo necesario para la ejecución de la labor encomendada.

...

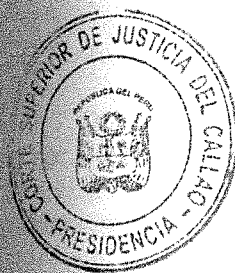
JUDICIAL
PRESIDENTE DEL CALAO

732
setecientos
treinta y
dos

...

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, del Área de Personal y de los funcionarios y servidores interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



PODER JUDICIAL
Daniel A. Pezrano Sánchez
.....
Dr. Daniel A. Pezrano Sánchez
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO